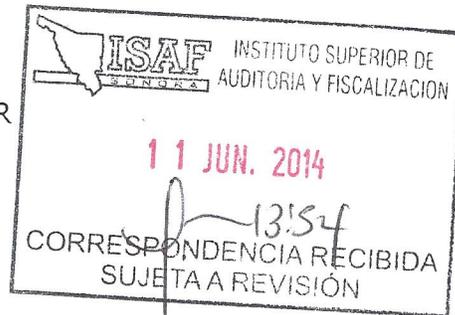




Hermosillo, Sonora, a 10 de Junio de 2014  
Oficio No. DG/AF/172-14

C.P.C EUGENIO PABLOS ANTILLON  
AUDITOR MAYOR DEL INSTITUTO SUPERIOR  
DE AUDITORIA Y FISCALIZACION  
P R E S E N T E



En atención a su oficio No. ISAF/AAE-1195-2014 mediante el cual se nos presenta el Informe de Fiscalización de la Primera Revisión a los Informes trimestrales del ejercicio 2013, anexo me permito enviarle en forma impresa y por medio magnético la justificación y acciones realizadas para la solventación de las observaciones determinadas en dicha revisión.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"CONALEP, UNA PROFESION PARA LA VIDA"

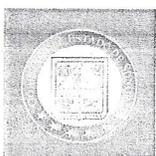
ING. ROGELIO NORIEGA VARGAS  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION



"2014: Austeridad, Transparencia y Buen Gobierno"



c.c.p.- C.P Fernando Ortega López.-Titular Organo de Control y Desarrollo Admvo. Conalep Sonora  
c.c.p.- Minutario



Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora

“Observaciones Derivadas de la 1ª. Revisión a los informes trimestrales del ejercicio 2013  
Realizada por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF)”

No	OBSERVACION	ACCIONES REALIZADAS Y/O JUSTIFICACION
2	<p>Al llevar a cabo la revisión de las pólizas que soportan el ejercicio del gasto del periodo de mayo a septiembre de 2013, se constató que el Sujeto Fiscalizado incumplió con el “Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción , eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora”, publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013, el cual señala que los pagos que realicen las entidades y organismos por cualquier concepto a excepción de los servicios personales (capítulo 1000), cuyo importe sea superior a \$5,000.00, este deberá realizarse invariablemente mediante transferencia electrónica de fondos.</p>	<p>Ésta situación se originó con el propósito de que se agotaran los cheque-pólizas con que contaba el colegio en su momento, ya que el banco HSBC tiene como política la impresión de cheques a partir de un millar, y las facturas con montos mínimos a \$5,000.00 que maneja el colegio son mínimas. Independientemente, a todos los cheques expedidos de \$2,000.00 en adelante se sellaban con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.</p> <p>Derivado de la presente observación, mediante circular No. DG/AF/158-14 de fecha 26 de mayo de 2014 se giraron las instrucciones a los Jefe de Proyecto de Administración de cada uno de los planteles, así como a personal de la Dirección General para que de conformidad con el formato de control que se indica, se modifique el procedimiento de pago a proveedores. <i>(se anexa oficios de acuses enviados por planteles)</i></p>
3	<p>Al momento de nuestra revisión, el Sujeto Fiscalizado no había efectuado el pago de las cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), correspondientes al periodo de enero a agosto del 2013 por \$1,804,271 importe derivado de la sumatoria de los formatos donde fueron determinadas las cuotas y aportaciones de seguridad social proporcionadas por el Sujeto Fiscalizado del citado periodo.</p>	<p>Nuestra Entidad ha hecho del conocimiento tanto de la H. Junta Directiva del Colegio, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Educación (cabecera de sector) y Oficinas Nacionales de Conalep, la insuficiencia de recursos que se han aprobado históricamente en los presupuestos autorizados.</p> <p>Conalep ha realizado diversas gestiones para incrementar los recursos presupuestales tanto de la federación como del Estado, dado que se pretende regularizar el diferencial entre las Horas-semana-mes transferidas y las contratadas por el incremento natural de la matrícula y para dar cumplimiento a las prestaciones establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) del personal docente. La federación no reconoce el (CCT) por lo que el presupuesto no se modifica con base a dicho contrato, tipificándolo como erogaciones no autorizadas para ejercerse con los recursos del fondo FAETA.</p> <p>La situación financiera en la que se encuentra nuestro colegio se deriva de las reducciones presupuestales que hemos enfrentado a partir del ejercicio 2010, y que al cierre del ejercicio 2013 nos</p>

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora

“Observaciones Derivadas de la 1ª. Revisión a los informes trimestrales del ejercicio 2013  
Realizada por el Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización (ISAF)

No	OBSERVACION	ACCIONES REALIZADAS Y/O JUSTIFICACION
		<p>representó un monto de \$35,651,660.00 problemática que nos situó en una posición crítica para la operación normal de la institución, ya que con el objeto de privilegiar el pago de la nómina a los trabajadores obligó al colegio estatal a no enterar el pago de cuotas y aportaciones de seguridad social (ISSSTE, FOVISSSTE y SAR); problemática que prevalece hasta la fecha. <b>(se anexan oficios de gestión de recursos).</b></p> <p>Asímismo, cabe aclarar que en el transcurso del ejercicio 2013, el flujo de recursos del presupuesto estatal no fluyó de manera normal ya que todavía al 20 de noviembre 2013 se nos adeudaban las ministraciones de julio a noviembre, situación que el colegio estatal sufragó sin contar con el respaldo correspondiente afectando los compromisos de enteros por concepto de seguridad social ante el ISSSTE, FOVISSSTE y SAR.</p> <p>Mediante acuerdo No. 7.ORD.LIX-050314 de fecha 5 de marzo de 2014, la H. Junta Directiva de Conalep Sonora tomó conocimiento del cierre presupuestal 2013 y que debido a las reducciones históricas a nuestro presupuesto, el colegio se vio obligado a diferir el pago de cuotas y aportaciones de seguridad social de las qna. 01 a la 16 del ISSSTE (enero-agosto) y los seis bimestres del SAR-FOVISSSTE por un monto global de \$40,623,352.00 autorizando que los recargos y actualizaciones que esto pudiera generar, sean cubiertos con ingresos propios. <b>(se anexa acuerdo)</b></p> <p>Hasta recibir los recursos que se adeudan al Colegio estaremos en la posibilidad de cubrir los pasivos del ejercicio 2013, por lo que seguiremos con la gestión correspondiente para subsanar la problemática.</p>

*u*

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora

"Observaciones Derivadas de la 1ª. Revisión a los informes trimestrales del ejercicio 2013  
Realizada por el Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización (ISAF)

No	OBSERVACION	ACCIONES REALIZADAS Y/O JUSTIFICACION
4	De la revisión efectuada a la Partida 34101 denominada "Servicios Financieros y Bancarios" se identificaron pagos por concepto de recargos por \$269,323, los cuales se derivan del pago extemporáneo de las aportaciones al Retiro y FOVISSSTE, correspondientes al IV bimestre de 2012. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2012	<p>Esta situación se presentó nuevamente en el ejercicio 2013 debido a la situación financiera en la que se encuentra el Colegio, derivado de las reducciones presupuestales que hemos enfrentado a partir del ejercicio 2010, los cuales todavía repercutieron en ejercicio 2013 ya que éstos recursos aprobados y no entregados al colegio corresponden 100% al rubro de servicios personales docentes y administrativos. <b>(se anexan oficios de gestión de recursos).</b></p> <p>Como mencionamos en la observación anterior, el ejercicio 2013 fue particularmente difícil para el Colegio, porque el subsidio estatal no fluyó de manera regular ya que todavía al 20 de noviembre 2013 se nos adeudaban las ministraciones de julio a noviembre representando un importe de \$17,262,405.00 situación que el colegio estatal sufragó sin contar con el respaldo correspondiente afectando los compromisos de enteros por concepto de seguridad social ante el ISSSTE, FOVISSSTE y SAR.</p> <p>Por tal motivo, nuestro colegio se vio obligado a diferir el pago de impuestos y cuotas de seguridad social, así como pago a proveedores afectando las partidas de mantenimiento y conservación de inmuebles (35101) y mantenimiento equipo de transporte (35501), sin que ello afectara la estructura programática. Dicha situación fue planteada a la H. Junta Directiva del Colegio en su LV sesión ordinaria, mediante acuerdo No. 11.ORD.LV-260213. <b>(Anexo acuerdo).</b></p> <p>Asímismo, mediante oficio No. DG/AF/169/14 de fecha 6 de junio de 2014, se giraron las instrucciones pertinentes al personal encargado de los pagos de aportaciones y cuotas de seguridad social para que establezcan las medidas necesarias para evitar el pago de recargos y actualizaciones, ya que en caso de ser responsabilidades del funcionario la omisión de pago, se le fincará el cargo correspondiente.</p>



Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora

“Observaciones Derivadas de la 1ª. Revisión a los informes trimestrales del ejercicio 2013  
Realizada por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF)”

No	OBSERVACION	ACCIONES REALIZADAS Y/O JUSTIFICACION																									
5	<p>De la revisión realizada a la Partida 37101 denominada “Pasajes Aéreos”, el Sujeto Fiscalizado incumplió con lo establecido en los “Lineamientos para el cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005”, abrogados el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado”, y con el “Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora”, publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013, el cual señala que para los traslados que se realicen vía aérea por servidores públicos, queda prohibida la adquisición de boletos de primera clase, clase ejecutiva, clase premier o sus equivalentes, identificándose gastos por \$22,465, integrándose como sigue:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Num de Póliza</th> <th>Puesto</th> <th>Ruta</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>26/02/13</td> <td>PD/121</td> <td>Director General</td> <td>Hermosillo-México-Hermosillo</td> <td>\$ 8,325.00</td> </tr> <tr> <td>30/09/13</td> <td>PD/67</td> <td>Aux. de serv. Generales</td> <td>Hermosillo-México-Hermosillo</td> <td>6,518.00</td> </tr> <tr> <td>12/11/13</td> <td>PD/51</td> <td>Director General</td> <td>Hermosillo-México-Hermosillo</td> <td>7,822.00</td> </tr> <tr> <td colspan="4"><b>Total</b></td> <td><b>\$ 22,465.00</b></td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	Num de Póliza	Puesto	Ruta	Importe	26/02/13	PD/121	Director General	Hermosillo-México-Hermosillo	\$ 8,325.00	30/09/13	PD/67	Aux. de serv. Generales	Hermosillo-México-Hermosillo	6,518.00	12/11/13	PD/51	Director General	Hermosillo-México-Hermosillo	7,822.00	<b>Total</b>				<b>\$ 22,465.00</b>	<p>La Entidad en el rubro de pasajes aéreos lleva a cabo la normatividad de austeridad y disciplina presupuestal, buscando siempre las alternativas de vuelo que resulten más económicas; por lo que en el caso específico de la compra de éstos boletos de avión se expone lo siguiente:</p> <p>1.- Respecto del gasto ejercido por <u>\$8,325.00</u> éste fue adquirido en clase AM PLUS (salida) y clase ESPECIAL (regreso) debido a que en la clase PRIMERA (económica) no había espacios disponibles. Para el Director General era sumamente importante asistir a la reunión Nacional de Directores Generales convocada por las Oficinas Nacionales del Conalep, ya que tenía participación especial en la agenda de dicha reunión con la encargada de proyectos especiales de la Dirección General, motivo que originó dicha compra.</p> <p>2.- El gasto por <u>\$ 6,518.00</u> corresponde a boletos de avión de una docente, cuyo traslado fue por la línea INTERJET, la cual no maneja clase premier o su equivalente, ya que sólo maneja una clase y el costo redondo fue por \$3,724.44. Asimismo, la compra del otro boleto que suma el total de la observación (\$2,794.00) corresponde a un auxiliar de servicios generales que asistió a un congreso cuyo traslado fue por AEROMEXICO y en la clase más económica que es la PRIMERA como se muestra en el boleto de avión, ya que ésta aerolínea maneja las clases de: <u>Primera, Especial, AM Plus y Premier</u>, motivo por el cual no procede ésta observación. (se anexa comparativo de clases que se encuentra en la página de Aeroméxico).</p> <p>3.-El monto de <u>\$7,822.00</u> corresponde a la comisión del Director General en funciones, ya que fue citado por la Auditoría Superior de la Federación para el cierre del acta final de la revisión en el D.F y no se encontraron espacios disponibles en la clase turista, motivo por el cual se adquirió en ésta clase.</p> <p>Cabe aclarar, que éstas compras han sido en casos muy especiales, en los que este colegio estatal no ha podido diferir las citas a las que han sido convocados los funcionarios; cuando ha estado al alcance del Colegio, éstas se reprograman para evitar gastos excesivos en la compra de los boletos.</p> <p>Según oficio No. DG/AF/170/14 de fecha 6 de junio del presente, se giraron las instrucciones al personal encargado de efectuar la compra de boletos de avión, para que se apeguen a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público, evitando la compra de boletos en primera clase a efecto de generar ahorros a la entidad.</p>
Fecha	Num de Póliza	Puesto	Ruta	Importe																							
26/02/13	PD/121	Director General	Hermosillo-México-Hermosillo	\$ 8,325.00																							
30/09/13	PD/67	Aux. de serv. Generales	Hermosillo-México-Hermosillo	6,518.00																							
12/11/13	PD/51	Director General	Hermosillo-México-Hermosillo	7,822.00																							
<b>Total</b>				<b>\$ 22,465.00</b>																							

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora

"Observaciones Derivadas de la 1ª. Revisión a los informes trimestrales del ejercicio 2013  
Realizada por el Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización (ISAF)"

No	OBSERVACION	ACCIONES REALIZADAS Y/O JUSTIFICACION																								
6	<p>Se realizaron registros incorrectos en diferentes partidas del gasto por \$87,600, toda vez que los gastos no corresponden a la naturaleza de las partidas de conformidad con el Manual de Programación y Presupuestación 2013, como se manifiesta e integra a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="445 440 1213 829"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Num. Póliza</th> <th>Importe</th> <th>Concepto del Gasto</th> <th>Registro Partida Incorrecta</th> <th>Denominación Partida correcta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>27/06/13</td> <td>PE/2219</td> <td>\$ 50,000</td> <td>Apoyo para eventos deportivos y c culturales, según clausula no. 92, del Contrato Colectivo de Docentes afiliado al sindicato Sintaceptes</td> <td>38301 "Congresos y Convenciones"</td> <td>44103 "Aportaciones para Cubrir Convenios con Organizaciones Sindicales"</td> </tr> <tr> <td>31/12/13</td> <td>PD/43</td> <td>37,600</td> <td>Apoyo a 47 personas del sindicato para su posada, según lo acordado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje en oficio numero DG/023/08 de fecha 7 de febrero 2008</td> <td>38301 "Congresos y Convenciones"</td> <td>44103 "Aportaciones para Cubrir Convenios con Organizaciones Sindicales"</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total</td> <td>\$ 87,600</td> <td colspan="3"></td> </tr> </tbody> </table> <p>El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2012</p>	Fecha	Num. Póliza	Importe	Concepto del Gasto	Registro Partida Incorrecta	Denominación Partida correcta	27/06/13	PE/2219	\$ 50,000	Apoyo para eventos deportivos y c culturales, según clausula no. 92, del Contrato Colectivo de Docentes afiliado al sindicato Sintaceptes	38301 "Congresos y Convenciones"	44103 "Aportaciones para Cubrir Convenios con Organizaciones Sindicales"	31/12/13	PD/43	37,600	Apoyo a 47 personas del sindicato para su posada, según lo acordado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje en oficio numero DG/023/08 de fecha 7 de febrero 2008	38301 "Congresos y Convenciones"	44103 "Aportaciones para Cubrir Convenios con Organizaciones Sindicales"	Total		\$ 87,600				<p>Esta situación derivó de los cambios institucionales que se realizaron en el área de presupuesto, la cual quedó acéfala a principios de 2013 y ya se había autorizado el anteproyecto de presupuesto de ese ejercicio, en el cual no se consideraron gastos para el capítulo 4000.</p> <p>Por la naturaleza del gasto de dichos eventos se registró en la partida de congresos y convenciones</p> <p>Asímismo como parte del proceso de armonización contable, al adecuar nuestro catálogo de cuentas al nuevo plan de cuentas estipulado por la CONAC, se ha incurrido en errores involuntarios al capacitar al personal operativo lo cual ha propiciado la recurrencia en este tipo de observación.</p> <p>Para el ejercicio 2014 ya se corrigió dicho registro, llevándose los apoyos que se entregan al sindicato en el capítulo y partida que corresponda, para lo cual se solicitó a la Subsecretaría de egresos mediante oficio No. Ref. DG/052/13 de fecha 14 de mayo de 2014 la adecuación de partidas para el presente ejercicio fiscal (Anexo oficio)</p> <p>Derivado de lo anterior, mediante oficio No. DG/AF/168-14 de fecha 06 de junio 2014 se ha reiterado al personal responsable de que se apeguen lo más estrictamente posible a lo establecido en el Manual de Programación y Presupuestación correspondiente al ejercicio presupuestal de que se trate.</p>
Fecha	Num. Póliza	Importe	Concepto del Gasto	Registro Partida Incorrecta	Denominación Partida correcta																					
27/06/13	PE/2219	\$ 50,000	Apoyo para eventos deportivos y c culturales, según clausula no. 92, del Contrato Colectivo de Docentes afiliado al sindicato Sintaceptes	38301 "Congresos y Convenciones"	44103 "Aportaciones para Cubrir Convenios con Organizaciones Sindicales"																					
31/12/13	PD/43	37,600	Apoyo a 47 personas del sindicato para su posada, según lo acordado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje en oficio numero DG/023/08 de fecha 7 de febrero 2008	38301 "Congresos y Convenciones"	44103 "Aportaciones para Cubrir Convenios con Organizaciones Sindicales"																					
Total		\$ 87,600																								
7	<p>Como resultado del análisis realizado a la Partida 33101 denominada "Servicios Legales, de Contabilidad, Auditorias y Relacionados", determinamos que la contratación realizada en el ejercicio 2013 con el prestador de servicios Lic. Jesús Hidalgo Contreras, carece de la evidencia que demuestre que el Sujeto Fiscalizado hiciere del conocimiento de este acto a la Secretaria de la Contraloría General, y presentara ante ella la justificación de la misma, identificándose gastos por \$93,960, integrándose como sigue:</p>	<p>Por una omisión involuntaria de comunicación con el personal encargado de atender al personal auditor del ISAF, no se entregó en su momento copia del acuse donde se recibió por parte de la Contraloría General el oficio No. Ref. DG/222/12 de fecha 22 de noviembre de 2012, donde con anticipación a la aprobación del presupuesto 2013, se hizo del conocimiento a dicha Secretaría de la contratación de prestadores de servicios profesionales que asesoran al Colegio de manera externa. <b>(anexo oficio)</b></p>																								

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora

“Observaciones Derivadas de la 1ª. Revisión a los informes trimestrales del ejercicio 2013  
Realizada por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF)”

No	OBSERVACION				ACCIONES REALIZADAS Y/O JUSTIFICACION
	Fecha	Num Póliza	Concepto de Pago	Importe Identificado en la Revisión	<p>La H. Junta Directiva del Colegio, mediante acuerdo No. 7.ORD.LIV-041212 de fecha 04 de diciembre dec2012 aprobó la contratación de los servicios profesionales de asesoría externa durante el ejercicio 2013. <b>(anexo acuerdo)</b></p> <p>Para efecto de no incurrir en observaciones, se giró oficio No. DG/AF/162-14 de fecha 5 de junio de 2014 al personal encargado de dar seguimiento a ésta normatividad para cumplir en tiempo y forma. <b>(se anexa oficio)</b></p>
25/02 /13	PE/6421	Asesoría legal laboral, según recibo de honorarios número 2984, de fecha 19 de febrero de 2013, correspondiente al mes de enero de 2013	\$ 15,660		
19/03 /13	PE/6438	Asesoría legal laboral, según recibo de honorarios número 2984, de fecha 19 de febrero de 2013, correspondiente al mes de febrero de 2013	15,660		
19/04 /13	PE/6461	Asesoría legal laboral, según recibo de honorarios número 2984, de fecha 19 de febrero de 2013, correspondiente al mes de marzo de 2013	15,660		
31/05 /13	PE/6482	Asesoría legal laboral, según recibo de honorarios número 2984, de fecha 19 de febrero de 2013, correspondiente al mes de abril de 2013	15,660		
30/06 /13	PD//163	Asesoría legal laboral, según recibo de honorarios número 2984, de fecha 19 de febrero de 2013, correspondiente al mes de mayo de 2013	15,660		
09/08 /13	PE/6512	Asesoría legal laboral, según recibo de honorarios número 2984, de fecha 19 de febrero de 2013, correspondiente al mes de junio de 2013	15,660		
		Total	\$ 93,960		

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora

“Observaciones Derivadas de la 1ª. Revisión a los informes trimestrales del ejercicio 2013  
Realizada por el Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización (ISAF)”

No	OBSERVACION	ACCIONES REALIZADAS Y/O JUSTIFICACION																																																												
8	<p>De la revisión efectuada a la Partida 21501 denominada “Materiales de Información” no se proporcionó el contrato que ampara los servicios adquiridos por el Sujeto Fiscalizado con la C. Yunnue Velázquez Carrera y en consecuencia, se desconoce con precisión el tipo y condición de los servicios pactados en el citado contrato por lo que no fue posible constatar por los auditores del ISAF, la prestación del referido servicio, identificándose pagos por \$41760 que se integran como sigue:</p> <table border="1" data-bbox="430 560 1213 1347"> <thead> <tr> <th colspan="2">Datos de la Póliza</th> <th colspan="2">Datos de la Factura</th> </tr> <tr> <th>Fecha</th> <th>Póliza</th> <th>Concepto de Pago</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>08/02/13</td> <td>PE/6412</td> <td>Edición de síntesis informativa Sector Educativo fact núm 517 de fecha 4 de febrero 2013,( enero de 2013)</td> <td>3,480</td> </tr> <tr> <td>07/03/13</td> <td>PE/6430</td> <td>Edición de síntesis informativa Sector Educativo según factura número 521 de fecha 4 de marzo 2013, ( febrero de 2013)</td> <td>3,480</td> </tr> <tr> <td>15/04/13</td> <td>PE/6450</td> <td>Edición de síntesis informativa Sector Educativo según factura número 525 de fecha 1 abr 2013, correspondiente al mes de marzo de 2013</td> <td>3,480</td> </tr> <tr> <td>31/05/13</td> <td>PE/6480</td> <td>Edición de síntesis informativa Sector Educativo según factura número 530 de fecha 2 mayo 2013,( abril de 2013)</td> <td>3,480</td> </tr> <tr> <td>31/07/13</td> <td>PE/6499</td> <td>Edición de síntesis informativa Sector Educativo según factura número 535 de fecha 3 de junio 2013, (mayo de 2013)</td> <td>3,480</td> </tr> <tr> <td>31/07/13</td> <td>PE/6499</td> <td>Edición de síntesis informativa Sector Educativo según factura número 538 de fecha 2 de julio 2013, (junio de 2013)</td> <td>3,480</td> </tr> <tr> <td>16/08/13</td> <td>PE/6520</td> <td>Edición de síntesis informativa Sector Educativo según factura número 546 de fecha 5 de Ago 2013, ( julio de 2013)</td> <td>3,480</td> </tr> <tr> <td>05/11/13</td> <td>PE/6549</td> <td>Edición de síntesis informativa Estatal, Nacional e Internacional Sector Educativo según factura número 550 de fecha 3 de Sept 2013, ( agosto de 2013)</td> <td>3,480</td> </tr> <tr> <td>17/12/13</td> <td>PE/6565</td> <td>Edición de síntesis informativa Estatal, Nacional e Internacional Sector Educativo según factura número 555 de fecha 7 de Oct 2013, ( septiembre de 2013)</td> <td>3,480</td> </tr> <tr> <td>17/12/13</td> <td>PE/6565</td> <td>Edición de síntesis informativa Estatal, Nacional e Internacional Sector Educativo según factura número 560 de fecha 5 Nov 2013, ( octubre de 2013)</td> <td>3,480</td> </tr> <tr> <td>17/12/13</td> <td>PD/158</td> <td>Edición de síntesis informativa Estatal, Nacional e Internacional Sector Educativo según factura número 565 de fecha 3 de Dic 2013,(noviembre de 2013)</td> <td>3,480</td> </tr> <tr> <td>31/12/13</td> <td>PD/158</td> <td>Edición de síntesis informativa Estatal, Nacional e Internacional Sector Educativo según factura número 569 de fecha 31 de Dic 2013, ( diciembre de 2013)</td> <td>3,480</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;"><b>Total</b></td> <td><b>\$41,760</b></td> </tr> </tbody> </table>	Datos de la Póliza		Datos de la Factura		Fecha	Póliza	Concepto de Pago	Importe	08/02/13	PE/6412	Edición de síntesis informativa Sector Educativo fact núm 517 de fecha 4 de febrero 2013,( enero de 2013)	3,480	07/03/13	PE/6430	Edición de síntesis informativa Sector Educativo según factura número 521 de fecha 4 de marzo 2013, ( febrero de 2013)	3,480	15/04/13	PE/6450	Edición de síntesis informativa Sector Educativo según factura número 525 de fecha 1 abr 2013, correspondiente al mes de marzo de 2013	3,480	31/05/13	PE/6480	Edición de síntesis informativa Sector Educativo según factura número 530 de fecha 2 mayo 2013,( abril de 2013)	3,480	31/07/13	PE/6499	Edición de síntesis informativa Sector Educativo según factura número 535 de fecha 3 de junio 2013, (mayo de 2013)	3,480	31/07/13	PE/6499	Edición de síntesis informativa Sector Educativo según factura número 538 de fecha 2 de julio 2013, (junio de 2013)	3,480	16/08/13	PE/6520	Edición de síntesis informativa Sector Educativo según factura número 546 de fecha 5 de Ago 2013, ( julio de 2013)	3,480	05/11/13	PE/6549	Edición de síntesis informativa Estatal, Nacional e Internacional Sector Educativo según factura número 550 de fecha 3 de Sept 2013, ( agosto de 2013)	3,480	17/12/13	PE/6565	Edición de síntesis informativa Estatal, Nacional e Internacional Sector Educativo según factura número 555 de fecha 7 de Oct 2013, ( septiembre de 2013)	3,480	17/12/13	PE/6565	Edición de síntesis informativa Estatal, Nacional e Internacional Sector Educativo según factura número 560 de fecha 5 Nov 2013, ( octubre de 2013)	3,480	17/12/13	PD/158	Edición de síntesis informativa Estatal, Nacional e Internacional Sector Educativo según factura número 565 de fecha 3 de Dic 2013,(noviembre de 2013)	3,480	31/12/13	PD/158	Edición de síntesis informativa Estatal, Nacional e Internacional Sector Educativo según factura número 569 de fecha 31 de Dic 2013, ( diciembre de 2013)	3,480	<b>Total</b>			<b>\$41,760</b>	<p>La contratación de este servicio se dio en el ejercicio 2009, y debido a los cambios institucionales realizados con el Director General y personal de apoyo, no se localizó en su momento archivos para la obtención del contrato solicitado.</p> <p>Al verificar expedientes, se pudo constatar que no existió un contrato como tal para la prestación del servicio; sólo se dio una orden de servicio para el monitoreo de información firmada por el Ing. Octavio Corral, ex-Director General del Colegio, la cual marca el concepto de síntesis informativa diaria de medios estatales, nacionales e internacionales con un costo de \$3,480.00 que permaneció sin alza hasta el 2013, fecha en la que se suspendió el servicio para 2014. (anexo)</p> <p>La prestación del servicio se daba de manera diaria hasta 3 veces al día, misma que era enviada a los correos electrónicos del Director General y el Subcoordinador de comunicación Social, persona encargada de ser el vocero oficial del Colegio ante los medios de comunicación y otras dependencias.</p> <p>Para lo anterior, se anexa evidencia de los servicios prestados al colegio con reportes enviados durante el periodo de Enero-Diciembre 2013, así como se pone a disposición la evidencia necesaria de los ejercicios del 2010 a la fecha.</p> <p>Mediante oficio No. DG/AF/171-14 de fecha 6 de junio de 2014, se solicitó al personal responsable de coordinar la normatividad interna del área administrativa, para que implemente las acciones conducentes para que todo gasto cuente con el soporte respectivo.</p>
Datos de la Póliza		Datos de la Factura																																																												
Fecha	Póliza	Concepto de Pago	Importe																																																											
08/02/13	PE/6412	Edición de síntesis informativa Sector Educativo fact núm 517 de fecha 4 de febrero 2013,( enero de 2013)	3,480																																																											
07/03/13	PE/6430	Edición de síntesis informativa Sector Educativo según factura número 521 de fecha 4 de marzo 2013, ( febrero de 2013)	3,480																																																											
15/04/13	PE/6450	Edición de síntesis informativa Sector Educativo según factura número 525 de fecha 1 abr 2013, correspondiente al mes de marzo de 2013	3,480																																																											
31/05/13	PE/6480	Edición de síntesis informativa Sector Educativo según factura número 530 de fecha 2 mayo 2013,( abril de 2013)	3,480																																																											
31/07/13	PE/6499	Edición de síntesis informativa Sector Educativo según factura número 535 de fecha 3 de junio 2013, (mayo de 2013)	3,480																																																											
31/07/13	PE/6499	Edición de síntesis informativa Sector Educativo según factura número 538 de fecha 2 de julio 2013, (junio de 2013)	3,480																																																											
16/08/13	PE/6520	Edición de síntesis informativa Sector Educativo según factura número 546 de fecha 5 de Ago 2013, ( julio de 2013)	3,480																																																											
05/11/13	PE/6549	Edición de síntesis informativa Estatal, Nacional e Internacional Sector Educativo según factura número 550 de fecha 3 de Sept 2013, ( agosto de 2013)	3,480																																																											
17/12/13	PE/6565	Edición de síntesis informativa Estatal, Nacional e Internacional Sector Educativo según factura número 555 de fecha 7 de Oct 2013, ( septiembre de 2013)	3,480																																																											
17/12/13	PE/6565	Edición de síntesis informativa Estatal, Nacional e Internacional Sector Educativo según factura número 560 de fecha 5 Nov 2013, ( octubre de 2013)	3,480																																																											
17/12/13	PD/158	Edición de síntesis informativa Estatal, Nacional e Internacional Sector Educativo según factura número 565 de fecha 3 de Dic 2013,(noviembre de 2013)	3,480																																																											
31/12/13	PD/158	Edición de síntesis informativa Estatal, Nacional e Internacional Sector Educativo según factura número 569 de fecha 31 de Dic 2013, ( diciembre de 2013)	3,480																																																											
<b>Total</b>			<b>\$41,760</b>																																																											

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora

“Observaciones Derivadas de la 1ª. Revisión a los informes trimestrales del ejercicio 2013  
Realizada por el Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización (ISAF)”

No	OBSERVACION	ACCIONES REALIZADAS Y/O JUSTIFICACION
9	El Sujeto Fiscalizado cumplió parcialmente con la información que debe ser difundida por Internet en su portal de transparencia en apego a lo señalado en el artículo 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, toda vez que se omitió publicar en su totalidad la información requerida en la fracción XXI de la referida Ley, la cual establece que deberá difundirse el listado de proveedores.	<p>La fracción XXI que contempla la obligación de presentar el listado de proveedores, <u>si fue publicado por la Entidad</u>, ya que de conformidad con el oficio No. S-0716/2014 donde se informa la evaluación y resultado obtenido respecto de la I Evaluación del año 2014 por parte de la Secretaría de la Contraloría General a la Información Pública Básica y de la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, la Entidad obtuvo una calificación de 96.15%, de la cual se desprendieron observaciones y recomendaciones que a la fecha ya fueron subsanadas por el área responsable de mantener actualizado el portal de transparencia del Colegio. (se anexa oficio No. UE/034/2014 de fecha 29 de mayo 2014).</p> <p>tal como se muestra en la cédula de observaciones , la recomendación sobre el I listado de proveedores que esta subido al portal solo faltó agregar el RFC del proveedor para que el apartado sea considerado como actualizado. (se anexa oficio y cédula de observaciones).</p> <p>Cabe aclarar, que el Art. 42 de los Lineamientos generales para el acceso a la información pública en el Estado de Sonora, solo marca la información pública básica relativa al listado de proveedores de : Nombre o denominación social, giro comercial, el domicilio, correo electrónico y teléfono (anexo lineamientos)</p>
10	Los estados financieros generados por el Sujeto Fiscalizado en el periodo de enero a diciembre del 2013, no incluyen las notas respectivas de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, específicamente las señaladas en el documento denominado “Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas”, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de diciembre de 2009.	<p>Las notas a los estados financieros si se venían elaborando por la institución, sólo que estas se elaboraban de manera trimestral para su inclusión en los informes de la H. Junta directiva del Colegio. Específicamente las del cuarto trimestre de 2013, debido a las cargas de trabajo por la capacitación y adecuación del nuevo sistema de contabilidad y a que no contamos con el recurso humano suficiente en el área de contabilidad, no elaboramos las notas a los estados financieros que elabora el Colegio. Las que se presentaron en la H. Junta directiva fueron las elaboradas por el Despacho externo, con la validación por parte del área contable del Colegio.</p> <p>Atendiendo la presente observación, anexo se presentan las notas a los estados financieros del Colegio con cifras al 31 de diciembre de 2013.</p> <p>Por tal motivo, mediante oficio No. DG/AF/163-14 de fecha 05 de junio 2014 se giraron las instrucciones pertinentes al Jefe de Proyecto de Contabilidad para que mensualmente en forma conjunta con los Estados Financieros de la Institución, se anexen las notas respectivas al periodo que correspondan. (anexo)</p>

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora

“Observaciones Derivadas de la 1ª. Revisión a los informes trimestrales del ejercicio 2013  
Realizada por el Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización (ISAF)”

No	OBSERVACION	ACCIONES REALIZADAS Y/O JUSTIFICACION
11	El Sujeto Fiscalizado no elaboro la conciliación contable-presupuestal al Cuarto Trimestre de 2013, por lo que no fue posible determinar si la información de ingresos y egresos reportada en el informe trimestral en comento, es correcta.	<p>A la fecha de entrega del cuarto informe trimestral 2013, la conciliación contable-presupuestal se presentó en anexo adicional con fecha 17 de enero de 2014, de conformidad con el calendario establecido para tal efecto. <b>(anexo cuarto informe trimestral y conciliación).</b></p> <p>Asímismo, anexo se presentan el Estado de posición financiera y Estado de Actividades de los meses de Septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2013, para la verificación del saldo final en Bancos.</p> <p>La entidad maneja contabilidades independientes en cada uno de los 14 planteles que conforman el sistema de Conalep Sonora y la Dirección General prepara los estados financieros de forma consolidada. Cada tres meses se concilia la información contable presupuestal para la presentación del informe trimestral y las diferencias que se puedan determinar mensualmente se depuran en dicha conciliación.</p> <p>Atendiendo la presente observación, según oficio No. DG/AF/164-14 se giraron las instrucciones correspondientes para que en lo sucesivo, las conciliaciones en comento sean elaboradas cabal y oportunamente para cada informe trimestral. <b>(anexo)</b></p>
12	Se identificó la existencia de 31 personas que fueron contratadas para realizar funciones temporales en el periodo de enero a diciembre de 2013, en incumplimiento a los "Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Publica Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005", abrogados el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, y con el "Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora", publicado el 6 de mayo del 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo del 2013, el cual señala que "En caso de que por la ejecución de programas especiales, cargas extraordinarias de trabajo o alguna otra causa justificada, se requiere contar con personal que desempeñe funciones determinadas en forma temporal, deberá de solicitarse a la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda Estatal, la designación y expedición del nombramiento temporal respectivo del personal que se requiera, debiendo acreditarse precisamente en forma amplia y justificada". Los casos en comento son los siguientes:	<p>En el caso de Conalep Sonora, como organismo descentralizado es una entidad que no depende de la administración directa del Estado, los nombramientos no los expide la Dirección General de Recursos Humanos del Estado, ya que en el caso del personal administrativo, éstos se elaboran de conformidad con lo estipulado con el Convenio de Coordinación para la federalización de los servicios de educación técnica, publicado en el boletín oficial el 11 de febrero de 1999; así mismo los niveles salariales que maneja el estado difieren de los que se manejan a nivel federal, tanto para el personal docente como administrativo.</p> <p>De conformidad con el Contrato Colectivo de Trabajo Docente (CCT), la contratación del personal docente se regula de conformidad con lo establecido en el Reglamento Académico, autorizado por la H. Junta Directiva, en base al artículo 8 fracción V del Decreto que crea a Conalep Sonora, por lo que el colegio y sindicato aceptan como obligatorias las disposiciones contenidas en el Reglamento en mención.</p>

u

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora

“Observaciones Derivadas de la 1ª. Revisión a los informes trimestrales del ejercicio 2013  
Realizada por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF)”

No	OBSERVACION				ACCIONES REALIZADAS Y/O JUSTIFICACION
No.	Plantel	Nombre del Prestador de Servicios	Importe Identificado en la Revisión		
1	Agua Prieta	Mario Humberto Leyva Gastelum	\$ 14,118		<p>En el caso específico del personal docente, la contratación se realiza bajo contrato por tiempo determinado y NO mediante “nombramientos temporales” como lo marca el Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora.</p> <p>Los Lineamientos Generales para el personal académico de Conalep Sonora regulan la contratación del personal académico, de conformidad con el Art. 4 el cual cita “Todo el personal académico de nuevo ingreso será contratado por tiempo determinado, exclusivamente para el semestre correspondiente, y deberá ingresar mediante concurso de oposición, de conformidad con la convocatoria respectiva, lo establecido en los artículos 11, 12, 13 y 14 de estos Lineamientos Generales y cláusulas relativas y aplicables del Contrato Colectivo de Trabajo en Vigor”. <b>(anexo lineamientos)</b></p> <p>El nivel salarial se asigna con base a Hora-semana-mes (HSM) contratada en la estructura docente del semestre que corresponda y este depende de la categoría en la que se contrata. El modelo educativo de Conalep, marca actividades extracurriculares que se deben de incluir dentro del proceso enseñanza-aprendizaje; razón por la cual durante el semestre lectivo se recurre a la contratación de personal académico el cual es contratado exclusivamente por tiempo determinado.</p> <p>Del concurso abierto de oposición para ingreso, éste puede ser: a) Para cubrir una vacante b) Para cubrir temporalmente una vacante</p> <p>En virtud de lo anterior, con fecha 05 de junio de 2014 mediante oficio No.DG-133-14 solicitamos a la Secretaría de Hacienda con copia a la Oficialía Mayor regularizar los montos ejercidos en la partida de Honorarios, mismos que fueron aplicados con ingresos propios del Colegio, así como la relación de contratos expedidos en el periodo de la revisión. <b>(anexo)</b></p>
2	Agua Prieta	María Lorena Othón Bonicichi	13,867		
3	Agua Prieta	Arturo Osvaldo Chávez Cota	11,764		
4	Cd. Obregón	Marissa Jacqueline Guerrero Ramírez	10,000		
5	Dirección General	Miguel Haro Medina	182,790		
6	Dirección General	Rubén Castro Ojeda	68,000		
7	Dirección General	Martha Teresa Pérez Cazares	78,500		
8	Dirección General	Jesús Alfredo Rodríguez García	11,000		
9	Dirección General	José Guillermo Armenta	37,788		
10	Empalme	Roberto Mayorga Mendivil	19,208		
11	Hillo I	María del Carmen Cruz Romero	8,145		
12	Hillo II	Romina Retamoza Rivera	52,112		
13	Hillo II	Alba Lizbeth González Payanes	98,433		
14	Hillo II	Briceida Arizona Velarde	70,105		
15	Hillo III	Pilar Elvira Rivera León	68,343		
16	Huatabampo	María Isabel Preciado García	20,444		
17	Huatabampo	Rosario Castillo Vega	40,544		
18	Huatabampo	Raúl Guillermo Cota Valdez	47,261		
19	Huatabampo	Beatriz Patricia Espinoza Nieblas	53,350		
20	Huatabampo	Pedro Eric Rosas Soriano	31,866		
21	Huatabampo	Ulises Vázquez Romero	54,515		

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora

“Observaciones Derivadas de la 1ª. Revisión a los informes trimestrales del ejercicio 2013  
Realizada por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF)”

No	OBSERVACION				ACCIONES REALIZADAS Y/O JUSTIFICACION
	22	Magdalena	Stephany Orci Méndez	4,212	Asímismo, según oficio No. DG/AF/162-14 de fecha 5 de junio de 2014 se giraron las instrucciones correspondientes al personal encargado de coordinar la elaboración de los contratos, para que se informe a detalle tanto a la contraloría general como a la Secretaría de Hacienda los contratos que se expidan, <b>(anexo oficio)</b>
	23	Magdalena	Sandra Mendoza Otero	5,265	
	24	Magdalena	Jesús Antonio Mendoza Gradias	16,500	
	25	Nogales	Artemisa Yepiz Reyna	8,170	
	26	Nogales	Jesús Manuel Portillo Sánchez	5,045	
	27	S.L.R.C	José Luis Bribiesca Ayala	19,272	
	28	S.L.R.C	Lorena Villareal Siqueiros	88,879	
	29	S.L.R.C	Fernando Carrillo Flores	6,622	
	30	S.L.R.C	Irma Yareth Navarro Muñoz	6,622	
	31	S.L.R.C	Candelarios Sánchez Flores	13,237	
	Total			\$ 1,165,977	